

39

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0019 PH

Fecha de radicación: 20/02/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0561-0036-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-107821
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 2A Peatonal Guayacanes Oriental Casa No. 64
BARRIO:	CIUDADELA REAL DE MINAS
PROPIETARIO(s):	MARIA DEL PILAR VILLAMIZAR GALVIS,
AREA DEL PREDIO:	36,00 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	39,77 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 2A PEATONAL # 63 - 16
Posee un área privada construida de 19,885m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 19,885m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 2A PEATONAL # 63 - 16
Posee un área privada construida de 19,885m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 19,885m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0229, expedida el día 29 de enero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N. 24-0093NM de fecha 16 de abril de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

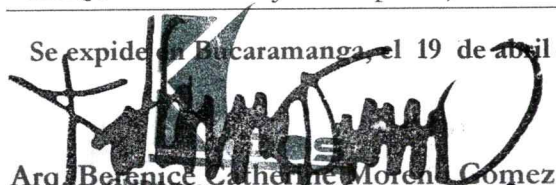
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Felipe Mejía Romero

Matrícula A30112021-1095832959

Se expide en Bucaramanga, el 19 de abril de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

María del Pilar Villanueva
63300236